

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 23

Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OMSA

CONSIDERANDO QUE

1. El contenido del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OMSA (*Código Terrestre*) es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de Delegados durante las pasadas Sesiones Generales de la OMSA;
2. Es necesario actualizar el *Código Terrestre* de acuerdo con las enmiendas propuestas por la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OMSA (Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del documento 90 SG/10/CS1) tras haber consultado con la Asamblea Mundial de Delegados.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Adoptar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los Anexos 4, 5, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del documento 90 SG/10/CS1 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas;
2. Adoptar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los anexos 6, 9, 12 y 13 del documento 90 SG/10/CS1 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, con las siguientes modificaciones:
 - 2.1. En el Anexo 6 (Capítulo 7.8.)
 - a) Eliminar la propuesta de supresión de la definición de "sufrimiento",
 - 2.2. En el Anexo 9 (Capítulo 8.14.)
 - a) Suprimir el Artículo 8.14.6bis. propuesto y las enmiendas propuestas al Artículo 8.14.7.
 - 2.3. En el Anexo 12 (Capítulo 11.4.)
 - a) En el Artículo 11.4.3., el apartado 4,
añadir "piensos o" antes de "alimentación".
 - b) En el Artículo 11.4.5bis., primer párrafo,
reemplazar "los Artículos 11.4.3. o 11.4.4." por "el apartado 4 del Artículo 11.4.3.".
 - c) Únicamente en la versión inglesa, en el Artículo 11.4.10., apartado 3 c) i),
añadir "were" antes de "derived".
 - d) En el Artículo 11.4.18., apartado 2, segundo párrafo,
reemplazar "no ambulatorios" por "que no puede levantarse o caminar sin ayuda".

- e) Únicamente en las versiones inglesa y española, en el Artículo 11.4.18., apartado 2 a), 2 c) y 2 d),

añadir 'clinical' antes de 'presentation' y "clínico" después de "cuadro", respectivamente.

- f) En el Artículo 11.4.18., apartado 2 c)

reemplazar "están caídos (no ambulatorio)" por "no pueden levantarse o caminar sin ayuda".

2.4. En el Anexo 13 (Capítulo 1.8.)

- a) En el Artículo 1.8.5., apartado 2 a) iv), primer párrafo,

reemplazar "los agentes de la encefalopatía espongiforme bovina" por "el agente de la encefalopatía espongiforme bovina clásica".

- b) En el Artículo 1.8.5., apartado 2 a) v), primer párrafo,

reemplazar "los agentes de la encefalopatía espongiforme bovina" por "el agente de la encefalopatía espongiforme bovina clásica".

- c) En el Artículo 1.8.6., en Cuadro 1, apartado (C)

reemplazar "están caídos (no ambulatorios)" por "no pueden levantarse o caminar sin ayuda".

3. Solicitar a la Directora General que publique los textos adoptados en una edición corregida del *Código Terrestre* con la numeración y formato apropiados.
-